



MARCO ANTONIO MOLINA SÁNCHEZ  
COMISIONADO DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 31 fracción XIV y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción VIII, 15 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, y en relación a la ejecución de los Proyectos Sociales de la Secretaría de Bienestar para el presente ejercicio fiscal, al respecto me permito remitir en formato digital para su estudio y sugerencias o en su caso la dictaminación correspondiente, el Proyecto de **Convocatoria** relativa al Programa de Coinversión Social 2023, esto con la finalidad de tener la validación respectiva y así continuar con el proceso administrativo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

No omitiendo hacer mención que con fecha 19 de mayo del presente, a través del Periódico Oficial del Estado se publicaron las Reglas de Operación del programa Coinversión Social 2023.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
  
FRANCISCO JAVIER MOCTEZUMA SALAS  
DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR



Archivo

Valida: Francisco Javier Moctezuma Salas